

Tablas salariales de aplicación al PDI Laboral y Funcionario a 1 de enero de 2014

Criterio general

Para el año 2014, las retribuciones del personal del sector público no podrán experimentar ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como por la antigüedad del mismo (artículos 20.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y 21.2 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014).

PDI FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo de Clasificación	Sueldo	Trienio	C. Destino	Componente General C. Específico	Quinquenios y Sexenios
Catedrático Univ.	1.109,05 €	42,65 €	868,93 €	979,70 €	148,70 €
Titular Universidad	1.109,05 €	42,65 €	795,85 €	457,05 €	120,33 €
Catedrático EU	1.109,05 €	42,65 €	795,85 €	457,05 €	120,33 €
Titular EU	1.109,05 €	42,65 €	698,20 €	282,18 €	101,84 €
MTL (a extinguir)	958,98 €	34,77 €	582,92 €	232,12 €	

En el ámbito de la docencia universitaria, la cuantía del complemento de destino fijada en la escala anterior podrá ser modificada, en los casos en que así proceda de acuerdo con la normativa vigente, sin que ello implique variación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo. (Art. 24.Uno.C de la Ley 22/2013 de PGE para 2014).

Categoría	Pagas extra de junio y diciembre (importe para cada una de las pagas)					Pagas adicionales de junio y diciembre (Importe para cada una de las pagas)
	Sueldo	Complemento de destino	Componente General del C. específico	Total	Trienios	
CU	623,62 €	868,96 €	979,80 €	2.472,25 €	23,98 €	979,71 €
TU/CEU	623,62 €	795,85 €	457,05 €	1.876,52 €	23,98 €	457,06 €
TEU	623,62 €	698,20 €	282,19 €	1.604,00 €	23,98 €	282,19 €
MTL	623,62 €	582,92 €	232,12 €	1.477,36 €	24,02 €	

PDI LABORAL

1. Tablas salariales UCM

Figuras docentes	Salario mensual	Trienio	Evaluación docente e investigadora	Anticipo complemento adicional	Total paga adicional
P. Contratado Doctor	2.094,20 €	42,42 €	120,34 €	285,00 €	266,38 €
P. Colaborador	1.746,82 €	42,42 €	101,84 €	285,00 €	222,01 €
P. Ayudante Doctor	1.646,53 €	42,42 €	0,00 €	285,00 €	209,38 €
P. Ayudante	1.430,44 €	42,42 €	0,00 €	285,00 €	181,87 €
P. Emérito	945,57 €	0,00 €	0,00 €	97,72 €	103,03 €
P. Asociado 6 H.	632,62 €	18,37 €	0,00 €	97,72 €	80,42 €
P. Asociado 5 H.	527,19 €	15,31 €	0,00 €	81,43 €	66,98 €
P. Asociado 4 H.	421,75 €	12,25 €	0,00 €	65,15 €	53,52 €
P. Asociado 3 H.	316,33 €	9,19 €	0,00 €	48,86 €	40,09 €

2. Tablas salariales UPM, UC3M, UAH, UAM y URJC

Figuras docentes	Salario mensual	Trienio	Evaluación docente e investigadora	Anticipo complemento adicional	Total paga adicional
P. Contratado Doctor	1.851,50 €	42,42 €	120,34 €	285,00 €	213,13 €
P. Colaborador	1.544,36 €	42,42 €	101,84 €	285,00 €	177,78 €
P. Ayudante Doctor	1.553,21 €	42,42 €	0,00 €	285,00 €	179,00 €
P. Ayudante	1.332,35 €	42,42 €	0,00 €	285,00 €	153,54 €
P. Emérito	945,57 €	0,00 €	0,00 €	97,72 €	103,03 €
P. Asociado 6 H.	632,62 €	18,37 €	0,00 €	97,72 €	80,42 €
P. Asociado 5 H.	527,19 €	15,31 €	0,00 €	81,43 €	66,98 €
P. Asociado 4 H.	421,75 €	12,25 €	0,00 €	65,15 €	52,52 €
P. Asociado 3 H.	316,33 €	9,19 €	0,00 €	48,86 €	40,09 €

Retribuciones comunes

1. Indemnizaciones por invalidez y muerte y jubilación anticipada

Con fecha 8 de marzo de 2012 se actualizaron, mediante acuerdo de la Comisión Paritaria del I Convenio del PDIL de las Universidades Públicas madrileñas, las cantidades a abonar en los supuestos de invalidez y muerte y jubilación anticipada:

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ O FALLECIMIENTO	
Gran Invalidez o Fallecimiento	17.724,35 €
Incapacidad Permanente o Absoluta	16.395,02 €
JUBILACIÓN ANTICIPADA	
60 años	7.568,72 €
61 años	6.576,72 €
62 años	5.547,95 €
63 años	4.555,92 €
64 años	2.535,17 €

Este mismo derecho está reconocido al PDI Funcionario al figurar estos conceptos en el "Acuerdo General sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales que suscriben las Universidades Públicas de Madrid y los Sindicatos CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF" de fecha 26 de abril de 1999, formado en la Mesa de Universidades de la Comunidad de Madrid.

Estas cantidades tienen carácter de mínimo, pudiendo verse incrementadas por acuerdos internos en cada Universidad.

2. Retribuciones del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión (el anterior complemento retributivo de carácter lineal), para el 2014

Universidad	Criterio	Regulación																		
UAH	El criterio será el mismo que en 2013, salvo que por cuestiones presupuestarias se vean obligados a disponer total o parcialmente de las cantidades correspondientes a este concepto. La cantidad de referencia será la de 285 €/mes.	<p>El procedimiento de concesión y los criterios de asignación de dicha cuantía, de la forma que sigue:</p> <p>1.- Podrán ser beneficiarios el personal docente e investigador de la UAH en activo a 1 de enero de 2014 o en algún momento posterior hasta el 31 de diciembre de 2014.</p> <p>2.- El personal docente e investigador que pueda ser beneficiario obtendrá una valoración por puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:</p> <p>a) Profesores con contrato o nombramiento permanente en la actualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por sexenio de investigación reconocido: 6 puntos. - Por quinquenio reconocido: 5 puntos. - Por año de desempeño de cargos académicos: 1 punto. <p>b) Profesores con contrato o nombramiento no permanente en la actualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por ser doctor: 5 puntos. - Por año de desempeño de cargos académicos: 1 punto. - Por año de docencia a tiempo completo en la UAH: 1 punto. - Por año de docencia a 6+6 horas en la UAH: 0,75 puntos. - Por año de docencia a 5+5 horas en la UAH: 0,625 puntos. - Por año de docencia a 4+4 horas en la UAH: 0,50 puntos. - Por año de docencia a 3+3 horas en la UAH: 0,375 puntos. <p>3.- La cuantía de la asignación queda fijada de la siguiente manera, en función de la dedicación del profesorado que tenga derecho a la percepción de la misma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dedicación</th> <th>Importe mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiempo completo</td> <td>285,00 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 6+6</td> <td>97,92 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 5+5</td> <td>81,43 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 4+4</td> <td>65,15 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 3+3</td> <td>48,86 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.- Tendrán derecho a la percepción de dicha cuantía el profesorado que se encuentre en alguna de estas situaciones:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Profesorado no permanente (profesor contratado temporal o funcionario interino de los cuerpos docentes)</td> <td>5 puntos o más</td> </tr> <tr> <td>Profesorado con contrato permanente (profesor contratado laboral fijo). Quedan exceptuados del requisito de esta puntuación aquellos que hayan formalizado el contrato en los dos últimos años.</td> <td>10 puntos o más</td> </tr> <tr> <td>Profesorado con nombramiento permanente (funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios). Quedan exceptuados del requisito de esta puntuación quienes hayan tomado posesión en los dos últimos años.</td> <td>15 puntos o más</td> </tr> </tbody> </table> <p>5.- Los profesores que no alcancen la puntuación mínima del punto anterior, para percibir el importe máximo de acuerdo a lo previsto en el punto 3, recibirán una cantidad que será proporcional a la puntuación obtenida.</p> <p>6.- El procedimiento de concesión de la cuantía de la retribución variable ligada a los méritos individuales será automática, sin que se requiera solicitud previa por parte del personal docente e investigador que tenga derecho a la percepción de la misma.</p>	Dedicación	Importe mensual	Tiempo completo	285,00 €	Parcial 6+6	97,92 €	Parcial 5+5	81,43 €	Parcial 4+4	65,15 €	Parcial 3+3	48,86 €	Profesorado no permanente (profesor contratado temporal o funcionario interino de los cuerpos docentes)	5 puntos o más	Profesorado con contrato permanente (profesor contratado laboral fijo). Quedan exceptuados del requisito de esta puntuación aquellos que hayan formalizado el contrato en los dos últimos años.	10 puntos o más	Profesorado con nombramiento permanente (funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios). Quedan exceptuados del requisito de esta puntuación quienes hayan tomado posesión en los dos últimos años.	15 puntos o más
Dedicación	Importe mensual																			
Tiempo completo	285,00 €																			
Parcial 6+6	97,92 €																			
Parcial 5+5	81,43 €																			
Parcial 4+4	65,15 €																			
Parcial 3+3	48,86 €																			
Profesorado no permanente (profesor contratado temporal o funcionario interino de los cuerpos docentes)	5 puntos o más																			
Profesorado con contrato permanente (profesor contratado laboral fijo). Quedan exceptuados del requisito de esta puntuación aquellos que hayan formalizado el contrato en los dos últimos años.	10 puntos o más																			
Profesorado con nombramiento permanente (funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios). Quedan exceptuados del requisito de esta puntuación quienes hayan tomado posesión en los dos últimos años.	15 puntos o más																			
URJC	El criterio será el mismo que en 2013, y todas las cantidades correspondientes a estas retribuciones	<p>Acuerdo del Consejo Social de 31.03.2014</p> <p>1.- Podrá ser beneficiario el personal docente e investigador (PDI) a tiempo completo tanto con contrato o nombramiento permanente como no permanente (temporales e interinidades) siempre que presten sus servicios en esta Universidad a fecha de 31 de diciembre de 2013 y continúen haciéndolo durante el período de abono de dicho complemento y cumpla los requisitos establecidos en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 9 de septiembre de 2004, B.O.C.M. de 14 de septiembre de 2004.</p>																		

	<p>se destinarán a este concepto y no a otro.</p> <p>La cantidad de referencia será la de 285 €/mes.</p>	<p>2.- El personal docente e investigador tanto de carácter permanente como no permanente que pueda ser beneficiario, obtendrá una valoración por sus méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. En esta valoración se pretende reconocer la diversidad de la labor desarrollada por el PDI en la URJC, por lo que no se establece ningún requisito excluyente en cada apartado para obtener la concesión del complemento.</p> <p>3.- Para lograr la retribución será necesario cumplir los siguientes requisitos: presentar la solicitud, indicar en un documento-memoria el cumplimiento de alguno de los méritos individuales reconocidos y obtener Informe Favorable individualizado emitido por el correspondiente Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela de la actividad realizada por dicho personal.</p> <p>4.- El procedimiento de concesión de la cuantía de la retribución variable ligada a los méritos individuales será mediante convocatoria.</p> <p>5.- Una vez resuelta esta convocatoria se procederá a efectuar el pago, prorrateado en 12 meses, mediante el siguiente procedimiento. Un primer cobro al siguiente mes de la aprobación definitiva por parte del Consejo Social que incluirá tanto la cuantía correspondiente a dicho mes como la de los meses anteriores. El resto en pagos mensuales hasta final de 2014.</p>
UAM	<p>La cantidad máxima ascenderá a 263,34 €.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno del 02.02.2014.</p> <p>1.- los colectivos de PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria - contratados LRU: profesor asociado permanente LRU - contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor asociado de Ciencias de la Salud, profesor ayudante doctor, profesor colaborador y profesor contratado doctor - investigadores contratados: investigador Juan de la Cierva e investigador Ramón y Cajal. <p>2.- la cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - profesores e investigadores a tiempo completo: 263,34 euros - profesores a tiempo parcial 6 horas: 90,30 euros - profesores a tiempo parcial 5 horas: 75,23 euros - profesores a tiempo parcial 4 horas: 60,20 euros - profesores a tiempo parcial 3 horas: 45,14 euros <p>3.- estas cantidades tendrán validez para el año 2014, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como "complemento específico autonómico".</p> <p>4.- Al comenzar la elaboración de los presupuestos para 2015, se valorará si, con el previo conocimiento de la situación financiera y económica de la Universidad, cabe equiparar las cantidades arriba consignadas con las percibidas en el año 2013 (285 €/mes).</p>
UPM	<p>Como sucedió en 2013 no se dispondrá del 50% de las cantidades. En relación al PDIL no se mantendrá la reducción adicional a este colectivo por la que se descontaba la cuota patronal.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno del 27.03.2014.</p> <p>Para 2014 se acuerda la:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No disponibilidad del complemento específico para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con efectos a partir del 1 de enero de 2014, al profesorado emérito de la UPM. 2) No disponibilidad durante el ejercicio 2014 del 50% de la cuantía anual del complemento específico para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. <p>Criterios de distribución:</p> <p>1. Los colectivos del PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios de carrera e interinos: catedrático de universidad, profesor titular de universidad, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria y maestros de taller y laboratorio. • Contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor colaborador y profesor contratado doctor y las diversas figuras contratadas del anterior INEF. <p>2. Para percibir la asignación se tendrá que haber superado a satisfacción cualquier evaluación docente e investigadora realizada. Si un profesor o investigador, por algún motivo, no ha sido sometido a proceso de evaluación docente e investigador alguno, se entenderá que dicho profesor está en condiciones de recibir el complemento de mejora.</p> <p>3, La cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesores e investigadores a tiempo completo: 142,50 € (excepto Ayudantes) • Profesores a tiempo parcial 6 horas: 48,86 € • Profesores a tiempo parcial 5 horas: 40,72 € • Profesores a tiempo parcial 4 horas: 32,58 € • Profesores a tiempo parcial 3 horas: 24,43 €

		<p>4, Para incentivar el trabajo del personal en los comienzos de su carrera investigadora, los Ayudantes percibirán individualmente los meses de enero a diciembre(ambos incluidos) un complemento específico de 240 €, siempre y cuando no exista informe negativo del Departamento o Centro en donde estén adscritos,</p> <p>5, Estas cantidades tendrán validez para el año 2014, se percibirán mensualmente y se consignaran en las nóminas como "complemento específico autonómico."</p>
UC3M	<p>Todas las cantidades correspondientes a estas retribuciones se destinarán a este concepto y no a otro.</p>	<p>Aprobado en el consejo de Gobierno de 27.2.2014</p> <p>Se establece en este acuerdo la prórroga del pago de los complementos retributivos de publicaciones, docencia e investigación ligados a méritos individuales convocados mediante resolución rectoral del 26 de octubre de 2011, así como la reducción en un treinta por ciento de la cuantía del complemento de investigación.</p> <hr/> <p>Ayudantes sin el grado de doctor 3.420 euros anuales</p> <p>Doctores con contrato no permanente y dedicación a tiempo completo que hayan leído su tesis doctoral después del uno de enero de 2012. Deberán aportar artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación (para los años 2013 y 2014 se considerará el JCR de 2012). Los profesores de los Departamentos de Derecho, Biblioteconomía y Documentación, Periodismo y Comunicación Audiovisual, y Humanidades deberán enviar aportaciones, junto con sus indicios de calidad, de las consideradas por la CNEAI para la evaluación de los periodos de investigación de los profesores permanentes (sexenios). Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación correspondiente.</p> <p>Doctores con contrato no permanente y dedicación a tiempo completo que hayan leído su tesis doctoral después del uno de enero de 2011, que deberán enviar dos artículos o dos aportaciones, respectivamente</p> <p>Doctores con contrato no permanente y dedicación a tiempo completo que hayan leído su tesis doctoral entre el uno de enero de 2011 y uno de enero de 2012, que deberán enviar un artículo o una aportación, respectivamente.</p> <p>Los Catedráticos de Universidad, los Profesores Titulares de Universidad, los Asociados Permanentes de Nacionalidad Extranjera y los Contratados Doctores percibirán una retribución de $r \times 3.420 + n \times 1.000$ euros anuales, siendo n el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios) y r el sexenio relativo, ambos a fecha de treinta y uno de diciembre de 2013. El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior a dicha fecha y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior a dicha fecha y el siguiente al de la obtención del título de doctor.</p> <p>En el cálculo del sexenio relativo se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.</p> <hr/> <p>4. El pago de las cantidades correspondientes a los complementos a que se refieren los puntos anteriores se hará mensualizada en doce meses a partir de la nómina de marzo de 2014 inclusive y mientras se esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid.</p> <p>5. La cantidad a percibir no podrá incrementar en más de 1000 € la cantidad percibida en los últimos doce meses de la convocatoria de febrero de 2013.</p> <p>6. Para aquellos Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Asociados Permanentes de Nacionalidad Extranjera y Contratados Doctores que hayan percibido en el año 2013 menos de 3.420 euros anuales en el complemento mencionado en el punto anterior, se considerará 3.420 euros como la cantidad percibida en dicho año.</p> <p>7. Los profesores a los que se hace referencia percibirán estas retribuciones si estaban en activo en la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 31 de diciembre de 2013.</p> <p>8. Se mantienen hasta el mes de junio de 2016 inclusive las cantidades a percibir siempre que se disponga de la correspondiente dotación presupuestaria.</p> <p>9. Se prorrogan, hasta el mes de junio de 2014 inclusive, las cantidades a percibir por los complementos retributivos de publicaciones y docencia ligados a méritos individuales convocados por Resolución Rectoral del 26 de octubre de 2011. Se prorroga, hasta el mes de junio de 2014 inclusive, y se reduce en un treinta por ciento, la cantidad a percibir por el</p>

		correspondiente complemento retributivo de investigación ligado a méritos individuales a partir de la nómina de marzo, ésta incluida.												
UCM	La cantidad por trabajador ascendería, como máximo, a 265 euros.	<p>A falta de su aprobación en el Consejo de Gobierno y de su negociación en la Mesa Sindical, en la UCM se plantea un complemento con dos componentes:</p> <p>1. Una parte “general” sujeta a un baremo y que ascendería a un máximo de 250 € /mes.</p> <p>Podrán ser beneficiarios los profesores y los investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y equivalentes del Campus de Excelencia Internacional, siempre que se encuentren en servicio activo y con destino en la UCM en el año 2014.</p> <p>Los posibles beneficiarios obtendrán una valoración por puntos, a fecha de enero de 2014 de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>1. PDI con contrato o nombramiento permanente Por sexenio de investigación reconocido: 6 puntos. Por quinquenio de docencia reconocido cada periodo de cinco años a tiempo completo (o equivalente a tiempo parcial): 5 puntos. Por año de desempeño de cargo académico (según anexo): 1 punto.</p> <p>2. PDI con contrato o nombramiento no permanente Por ser doctor: 5 puntos. Por cada año de docencia en la UCM: 2 puntos Por año de desempeño de cargo académico (según anexo): 1 punto.</p> <p>3. La cuantía de la asignación queda fijada de la siguiente manera, en función de la dedicación del profesorado que tenga derecho a la percepción de la misma:</p> <table border="1" data-bbox="778 1025 1257 1211"> <thead> <tr> <th>Dedicación</th> <th>Importe mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiempo completo</td> <td>250,00 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 6+6</td> <td>85,72 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 5+5</td> <td>71,43 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 4+4</td> <td>57,15 €</td> </tr> <tr> <td>Parcial 3+3</td> <td>42,86 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>4. Tendrán derecho a la percepción de dicha cuantía los profesores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesores no permanentes con, al menos, 5 puntos. - Profesores permanentes con menos de cinco años de antigüedad como tal y con, al menos, 5 puntos. - Profesores permanentes con más de cinco años de antigüedad como tal y con, al menos, 10 puntos. - Investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y equivalentes del Campus de Excelencia Internacional con, al menos, 5 puntos. <p>5. Los profesores funcionarios con dedicación a tiempo parcial que no tengan reconocida compatibilidad con otra actividad y alcancen la puntuación mínima correspondiente del apartado anterior recibirán 250 euros mensuales.</p> <p>6. Los profesores que no alcancen la puntuación mínima contemplada en el apartado 4 recibirán una cantidad que será directamente proporcional a la puntuación obtenida.</p> <p>7. Todos los méritos se consideran a la fecha 1 de enero de 2014</p> <p>Las retribuciones recibidas cada mes como anticipo de este complemento a lo largo de 2014 se reajustarán a las presentes normas.</p> <p>2. Una parte “adicional” evaluable en base a unos criterios por determinar.</p>	Dedicación	Importe mensual	Tiempo completo	250,00 €	Parcial 6+6	85,72 €	Parcial 5+5	71,43 €	Parcial 4+4	57,15 €	Parcial 3+3	42,86 €
Dedicación	Importe mensual													
Tiempo completo	250,00 €													
Parcial 6+6	85,72 €													
Parcial 5+5	71,43 €													
Parcial 4+4	57,15 €													
Parcial 3+3	42,86 €													